



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

Resolución Gerencial N° 067 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de marzo del 2,022

VISTO: el Memorando N° 00050-2022-GRLL-GGR/PECH, de fecha 24.03.20227, de la Gerencia, que dispone la designación de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505 se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas nativas; cuyo reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-AG, establece en el artículo 15°, que quien se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014-GR-LL/PRE, de fecha 29.01.2014, se aprueba el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, precisando en el artículo 5° que el procedimiento de venta directa está a cargo de una Comisión de Venta Directa; en concordancia con lo previsto en el artículo 6° que regula que dicha comisión constituye el órgano colegiado que determina la procedencia o improcedencia de las solicitudes de venta directa y estará conformada por tres (03) miembros con cargo de subgerente y/o jefe de oficina, designados mediante resolución gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21.02.2021, se dispuso que dicha comisión estaría integrada por el Subgerente de Estudios en calidad de presidente; y como miembros los Subgerentes de Desarrollo Agrícola y Operación y Mantenimiento;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.03.2022, la Gerencia dispone que la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC quede conformada según se indica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la conformación de la Comisión de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada mediante Resolución Gerencial N° 028-2021-GRLL-GOB/PECH; quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Subgerente de Operación y Mantenimiento | Quien la presidirá |
| • Subgerente de Desarrollo Agrícola | Miembro |
| • Subgerente de Obras | Miembro |

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, PhD.
GERENTE